UOC N° 3700 ***/2017.***

Asunción, 24 *de agosto de 2017.*

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY *Director Nacional Interino*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

REF. ID 301.769 – LLAMADO MOPC N° 205/15 – LPN CONTRATACION DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2° CONVOCATORIA

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 21.052/17*** *por medio del cual comunican el resultado del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, conforme al Circular DNCP N° 15/17.*

- *Indicamos a la convocante que el art. 34 del Decreto 7434/11 establece que: "A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta", por tanto solicitamos a la convocante justificar el motivo por la cual no se ha cumplido con el plazo establecido en la normativa mencionada.*

Al respecto de lo señalado precedentemente, se informa lo siguiente:

- *Al respecto, esta convocante decidió no esperar que se cumpla el plazo establecido para la interposición del recurso protesta, teniendo en cuenta la fecha tope de comunicación de adjudicación 2° Etapa (26/12/2016), por cierre del Ejercicio Fiscal 2016*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

ALICIA RAMÍREZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. LILIAN PATRICIA CAÑETE M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación